



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 141 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

17/07/2024

Remedios de Escalada

Dejar sin efecto la RCS N° 021/21 que ratificó el Acta Complementaria Nro.5 al Convenio Marco a suscribirse con la Universidad de General Sarmiento

VISTO, EXP-1618-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el TRAPAND-149-2022-DCOO-SCSP#UNLa, Expte. COMDOC N° 2275/19, de fecha 31 de octubre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 021/21 de fecha 17 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo Superior N° 021/21 ratificó el Acta Complementaria Nro.5 al Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad de General Sarmiento; y la Universidad Nacional de Lanús;

Que, el Acta citada tenía por objeto establecer relaciones de intercambio y cooperación académica y científica consistentes en tareas de capacitación y asistencia técnica por parte de ambas Universidades, a través de sus diferentes equipos vinculados a la Información Geográfica, Análisis Espaciales, Información Geoespacial, Áreas de Tecnologías, entre otros;

Que, el Área gestora, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme NOTA-2024-19-LUIGAU-DDP#UNLa, informa que ante el contexto de pandemia de COVID-19 y debiendo readecuar las actividades, teniendo en cuenta que tienen otras prioridades, la capacitación acordado a través del Acta con la Universidad de General Sarmiento debería dejarse sin efecto;

Que, por lo expuesto correspondería dejar la Resolución del Consejo Superior N° 021/21 que ratificó el Acta Complementaria Nro.5 al Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad de General Sarmiento; y la Universidad Nacional de Lanús;



Que, en su 5^a Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el Acta Complementaria citada y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones para dejar sin efecto la resolución mencionada precedentemente;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 021/21 que ratificó el Acta Complementaria Nro.5 al Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad de General Sarmiento; y la Universidad Nacional de Lanús, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas